

FECHA

24	10	2017
DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 46 DE 2017

-Profesional para apoyar el sistema de seguimiento acciones agroambientales y negocios verdes. Zona Amazonía-

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas "Ecosistemas y Recursos Naturales", "Sostenibilidad e Intervención", "Dinámicas Socioambientales" y "Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad"; y los programas "Gestión Compartida" y "Fortalecimiento Institucional" hacen parte de los programas instrumentales.

En desarrollo de su objeto misional, el SINCHI suscribió con la Unión Europea el contrato de subvención LA/2016/378-164 para ejecutar, en asocio con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John von Neumann" y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives De Andrés" INVEMAR, el proyecto "Desarrollo local sostenible y gobernanza para la paz"; derivado del Contrato de Reforma sectorial para el Desarrollo Local Sostenible DSL en Colombia DCI-ALA/2015/38, con el propósito de complementar las acciones propuestas para impulsar un desarrollo local en tiempos de paz a partir de la generación de información ambiental para la toma de decisiones estratégica y el ordenamiento ambiental del territorio, que en el marco de la estrategia envolvente Crecimiento verde definida por el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país. Paz, equidad y educación" 2014 – 2018, promuevan a través de los negocios verdes el mejoramiento de las condiciones de vida de comunidades locales afectadas por el conflicto, en zonas amortiguadoras de áreas protegidas en las regiones de Pacífico, Caribe y Amazonia.

Para la zona Amazonia, en el municipio de Vistahermosa, Meta, el Instituto SINCHI tiene a cargo el desarrollo del proyecto. Hay dos temas que se han priorizado para apoyar el desarrollo local: i) Fortalecer los sistemas de información ambiental del Instituto Sinchi (SIATAC) el sistema de información ambiental de Cormacarena y su

articulación con el SIAC; y, ii) Fortalecer las autoridades ambientales, municipios y comunidades locales en procesos de ordenamiento ambiental y territorial en el municipio de Vistahermosa, Meta.

1.2. Justificación Técnica:

La implementación de una política de Desarrollo Local Sostenible en Colombia requiere entre otros aspectos, de un adecuado ordenamiento territorial para la resolución de conflictos de uso, ocupación y tenencia en municipios afectados no sólo por el conflicto político sino también socioeconómico y ambiental que ha vivido el país en las últimas décadas. Para lograrlo, es indispensable el fortalecimiento de las capacidades del sector ambiental a través de su Sistema Nacional Ambiental SINA y sus Institutos de investigación para articular la ejecución de la política y el cumplimiento de las metas en el ámbito regional y local como soporte del crecimiento económico y social de Colombia en tiempos de paz.

Esta contratación atiende a lo dispuesto en el Anexo II “Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea”, el Anexo III “Presupuesto de la acción”, de las Condiciones particulares de la subvención LA/20167 378-164, el Anexo IV “Adjudicación de contratos por los Beneficiarios de subvenciones en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea”, y a la Guía Práctica de la Comisión Europea que contiene los procedimientos contractuales en los eventos de Cooperación Internacional y Desarrollo.

En la planta de personal del Instituto SINCHI no se cuenta con un profesional de planta con el perfil profesional exigido en el proyecto “Desarrollo local sostenible y gobernanza para la paz”; por tal motivo se hace necesaria la contratación de un profesional externo para desarrollar el apoyo operativo y en campo para Aplicar herramientas de análisis espacial y ecología del paisaje que aporten al ordenamiento ambiental y productivo de las áreas de interés del proyecto en Vista Hermosa y sur del Meta.

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria. Una vez terminada la prestación de los servicios del respectivo contrato suscrito como resultado del presente proceso de selección, el Instituto podrá contratar directamente al adjudicatario de este, siempre que las actividades a ejecutar consistan en la continuación de las actividades que se ejecutan en el marco de este proceso y por un monto aproximado al del presente proceso.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen y el Anexo IV del Contrato de Subvención No. LA/2016/378-164.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a prestar sus servicios profesionales para apoyar el sistema para seguimiento local a las acciones agroambientales y de negocios verdes (Zona Amazonia), en aspectos como análisis espacial y ecología del paisaje que aporten al ordenamiento ambiental y productivo de las áreas de interés del proyecto en Vista Hermosa y sur del Meta.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Análisis de la conectividad del paisaje en las zonas de interés de los municipios del sur del Meta.
2. Revisión bibliográfica y planteamiento metodológico para el establecimiento de un método de monitoreo a nivel de paisaje para las áreas de implementación de proyectos en el sur del Meta
3. Apoyo para el análisis espacial de las áreas de interés en el sur del Vistahermosa, Meta.
4. Diseño conceptual de un método de monitoreo a nivel de paisaje para las áreas de implementación de proyectos en el sur del Meta, municipio de Vistahermosa.
5. Aplicación de herramientas de análisis espacial del paisaje que aporten al ordenamiento ambiental y productivo de las áreas de interés del sur del Meta,
6. Contribuir con el poblamiento de indicadores diseñados como elemento básico del monitoreo a los acuerdos.
7. Contribuir con información temática para consolidar los conjuntos de datos del sistema de monitoreo local

3.2. Informes:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los siguientes productos:

Primer producto consistente en un informe y cartografía en formato shape y/o feature class resultante del Análisis de la conectividad del paisaje en las zonas de interés del proyecto en Vistahermosa y sur del Meta.

Segundo producto consistente en un informe y cartografía en formato shape y/o feature class resultante del Análisis de la conectividad del paisaje en las zonas de interés del proyecto en Vistahermosa y sur del Meta.

Tercer producto consistente en un informe de avance con la revisión bibliográfica y planteamiento metodológico para el establecimiento de un método de monitoreo a nivel de paisaje para las áreas de implementación de proyectos en las zonas de interés del proyecto en Vistahermosa y sur del Meta.

Cuarto producto consistente en un informe de avance con la revisión bibliográfica y planteamiento metodológico para la aplicación de herramientas de análisis espacial del paisaje que aporten al ordenamiento ambiental y

productivo de las áreas en las zonas de interés del proyecto en Vistahermosa y sur del Meta., definidas de manera conjunta con los profesionales de los proyectos.

Quinto producto consistente en la cartografía generada como apoyo para el análisis espacial de en las zonas de interés del proyecto en Vista Hermosa y sur del Meta.

Sexto producto consistente en un informe de avance y productos del diseño de un método de monitoreo a nivel de paisaje para las áreas de implementación en las zonas de interés del proyecto en Vista Hermosa y sur del Meta.

Séptimo producto consistente en un informe de avance y productos en formato shape y/o feature class derivados de la aplicación de herramientas de análisis espacial del paisaje que aporten al ordenamiento ambiental y productivo en las zonas de interés del proyecto en Vista Hermosa y sur del Meta.

Octavo producto consistente en un informe y productos derivados en formato shape y/o feature class de avance del establecimiento de un método de monitoreo a nivel de paisaje para las zonas de interés del proyecto en Vista Hermosa y sur del Meta.

Noveno producto consistente en un informe final y productos derivados en formato shape y/o feature class del establecimiento de un método de monitoreo a nivel de paisaje para las zonas de interés del proyecto en Vistahermosa y sur del Meta.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será de diez (10) meses, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor total del contrato será hasta por **CUARENTA Y SEIS MILLONES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 46.001.200)**. El valor del contrato se encuentra exento de IVA.

El Instituto asumirá los gastos de movilización teniendo presente que dichos gastos están contemplados en el POA del proyecto y que se cuenta con recursos para ello.

El Instituto pagará los gastos de viaje al contratista de acuerdo a la tarifa interna, con cargo al proyecto.

3.6. Forma de pago:

El valor total del contrato será hasta por **CUARENTA Y SEIS MILLONES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 46.001.200)**, cancelado en diez (10) pagos mensuales contra entrega de los productos pactados. El valor del contrato se encuentra exento de IVA.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto "Desarrollo local sostenible y gobernanza para la paz". Rubro: Otros; Actividades/Subactividades: 1.3.1; 1.3.2; 1.3.3.

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

El/La contratista debe tener disponibilidad para realizar trabajo de campo en las zonas de localización del proyecto, de acuerdo a las actividades que se establecen en el Plan Operativo del Proyecto.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Investigador del proyecto, **JAIME BARRERA GARCÍA** o por quien designe el ordenador del gasto.

3.10 Garantías

El contratista constituirá garantía única a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

3.10. Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

4.1.1 FORMACIÓN: Profesional en Ingeniería agronómica, Ingeniería Forestal, Agroecología, Biología, Ecología, demás disciplinas de las ciencias de la tierra.

4.1.2 EXPERIENCIA: Dos (02) años de experiencia profesional.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
-----------	------------------	----------------

CRITERIO 1: Estudios de posgrados en curso o finalizados en SIG, geomática o biología.	Especialización: 15 puntos Maestría: 30 puntos	30 puntos
CRITERIO 2: Experiencia profesional certificada relacionada con proyectos donde haya manejado información geográfica, cartografía digital, interpretación de imágenes satelitales, análisis de ecología del paisaje y conectividad.	10 puntos por certificación o proyecto	50 puntos
CRITERIO 3: Oferta económica	Se otorgarán 10 puntos al proponente cuya oferta económica sea de menor valor. Los demás proponentes serán calificados de conformidad con la regla de tres inversa	10 puntos
CRITERIO 4: Publicaciones	Se otorgarán 5 puntos por cada publicación	10 puntos
TOTAL		100

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente con mayor experiencia según el Criterio 2
2. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia copia de los contratos.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del

mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

4. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a. Hoja de vida con los documentos soportes de la información consignada tanto académica como laboral.
- b. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- c. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- e. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.
- f. Oferta económica de los servicios a prestar de conformidad con las actividades y plazos establecidos en términos de la presente convocatoria, en la que se establezca el valor total de los servicios a prestar, el valor da cada uno de los informes mensuales a presentar

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
5. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor de la disponibilidad presupuestal de la presente convocatoria, es decir, supere el monto **CUARENTA Y SEIS MILLONES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 46.001.200)**

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de abierto el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:

URIEL GONZALO MURCIA GARCÍA
Coordinador de programa de investigación
Investigador del proyecto

Aprobado:

LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS
Directora General

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 30 de Noviembre de 2017 a partir de las 80:00 a.m. hasta el 6 de Diciembre de 2017 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No.46- Profesional para apoyar el sistema de seguimiento acciones agroambientales y negocios verdes. Zona Amazonía-**

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser radicadas en las sedes del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
Sede Leticia	Avenida Vásquez Cobo Calle 15 y 16
Sede Florencia	Calle 31 A No. 2E-11 Barrio los Pinos
Sede San José del Guaviare	Calle 10 No. 25ª-16 B. El Dorado
Sede Mitú	Carrera 14 No. 10-37 B. Centro

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

ANEXO 1
(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"
Convocatoria Pública No. _____
Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC